

INFORME FINAL DE VISITA FISCAL

HOSPITAL SAN JOSE DE RESTREPO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, Agosto de 2020

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental

Leonor Abadía Benítez

Director de Control Fiscal

Jorge Alberto Plaza Satizabal

Subdirectora Técnica Cercofis Cali

Yesica Marcela Díaz Garcés

Representante Legal de la Entidad Auditada

Luz Ayda Zuleta Valencia

Equipo de Auditoria:

Edgar Orlando Ospina Ospina
Fernando Arévalo Terán
Nancy Stella Mejía Tascón
Álvaro José Bolaños Gutiérrez

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	4
1. CARTA CONCLUSION.....	5
2. ALCANCE DE LA VISITA.....	6
3. RESULTADO DE LA VISITA.....	6
3.1. CONTROL DE LEGALIDAD.....	6
4. RESULTADO DE LA VISITA.....	8
4.1 ANEXOS CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS.....	7

INTRODUCCION

El presente Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la visita fiscal practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, al Hospital San José del Municipio de Restrepo Valle del Cauca, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento sobre la contratación adelantada por el sujeto de control, con el fin de dar un concepto en virtud de la inversión de recursos realizada con motivo de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, atemperado a la normatividad vigente y de conformidad a la declaratoria de situación de calamidad, realizada a través del Decreto 1-3-0675 del 16 de marzo de 2020 “por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca por ocasión del COVID-19.

Por tanto, la actuación administrativa se desarrolló, con un énfasis especial en el cumplimiento de la función de control que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mayor bienestar de la población en su área de influencia.

En busca de este objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, quienes, atemperándose al cumplimiento de la normatividad actual, realizaron las diligencias a través de medios electrónicos.

Así las cosas, el presente informe se inicia con un alcance de la visita, se presentan los resultados de la misma, para finalizar con el cuadro de tipificación de observaciones el cual resume la visita y da cuenta de los mismos.

1. CARTA CONCLUSION

Santiago de Cali, Agosto de 2020

Doctora
LUZ AYDA ZULETA VALENCIA
Gerente Hospital San José
Restrepo Valle

Asunto: Informe Final de Visita Fiscal

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados mediante acto legislativo 04 del 18 septiembre de 2019, el cual fue reglamentado mediante el Decreto 403 de 2020, practicó visita fiscal al ente que usted representa, a través de la evaluación de la contratación resultado de mitigación de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

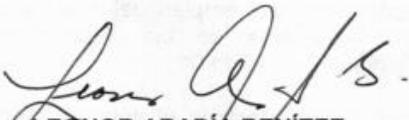
Es responsabilidad de la Administración, el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez éste tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada.

El informe contiene la evaluación de los aspectos de Gestión y Legalidad, que debieron verse reflejados en la contratación realizada en el periodo evaluado.

PLAN DE MEJORAMIENTO

El Hospital San José ESE, de Restrepo no presentó hallazgos administrativos en el presente proceso de visita fiscal, por lo tanto, no requiere de presentar Plan de Mejoramiento.

Atentamente,



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

2. ALCANCE DE LA VISITA

La visita fiscal correspondió a la verificación de la gestión y la Legalidad con la cual se realizó la contratación, en el periodo correspondiente a la mitigación de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. Contratación realizada desde el 17 de marzo a la fecha de corte 5 de mayo, fecha en la cual se inicia la visita en su etapa de planeación.

Fueron verificados de forma virtual, los siguientes contratos:

No. CONTRATO	FECHA	VALOR
Contrato de Prestación de Servicios No. 043-2020	01/04/2020	\$4.693.000
Contrato de Prestación de Servicios No. 045-2020	01/04/2020	\$6.000.000
Contrato de Prestación de Servicios No. 046-2020	01/04/2020	\$6.000.000
Factura de Venta No. HA 950	02/04/2020	\$364.000
Cuenta de Cobro No. 1	07/04/2020	\$1.200.000
Cuenta de Cobro No. 2	14/04/2020	\$321.000
Cuenta de Cobro No. 1	20/04/2020	\$360.000
Factura de Venta No. HA 953	27/04/2020	\$64.000
Factura de Venta No. 40678	08/05/2020	\$102.240

3. RESULTADO DE LA VISITA

3.1. CONTROL DE LEGALIDAD

Es indispensable señalar que para efectos de la revisión de la contratación directa generada como consecuencia de la declaratoria de emergencia sanitaria y mantenimiento del orden público, corresponde a esta entidad de control, verificar que se hayan cumplido los preceptos legales atinentes al estatuto anticorrupción (Ley 1474 de 2011), como quiera que dentro del mismo se establece el procedimiento legal estándar para la realización de contratación, el principio de transparencia ampliamente desarrollado a través de la Ley 1712 de 2014, en donde se determina la obligación de las entidades públicas de informar al público las contrataciones que se encuentran adelantando; a pesar de que se trate de Contratación directa, ello no es óbice para que se tengan en cuenta los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, moralidad, debido proceso, que son transversales al proceso contractual, y de obligatoria observancia en todos los entes públicos, sometidos o no al imperio del Estatuto de contratación del Estado Colombiano.

En consecuencia, tales preceptos y principios, ampliamente plasmados en las leyes en referencia, así como las determinadas en el Decreto 1082 de 2015, son los parámetros que de manera general sirven para la orientación del ente de control a efectos de realizar de forma imparcial la revisión de la actividad contractual,

presentada por el sujeto de control.

De acuerdo con lo anterior el equipo auditor determinó lo siguiente:

En relación a la contratación revisada y examinada en el Hospital San José de Restrepo, Valle del Cauca, se tomó como muestra el 100% de la contratación, facturas y cuentas de cobro que realizaron en lo referente al Covid19. En la revisión y verificación de los documentos, se evidencio que el Hospital en las adquisiciones por factura y cuentas de cobro, de suministros y servicios, no aportó la totalidad de los documentos que permitieran validar la ejecución del producto o servicio adquirido, generándose en el informe preliminar una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

La entidad aporó el derecho a la contradicción y anexo los documentos que aclaran y demuestran que están en cumplimiento con las normas vigentes, teniendo en cuenta el principio de la buena fe y transparencia por parte de la entidad a la hora de adquirir los bienes o servicios requeridos para mitigar la calamidad pública generada por el (covid-19). Por lo anterior y una vez analizada la información presentada en el derecho de contradicción se desvirtúa la observación administrativa con incidencia disciplinaria realizada a la entidad en el informe preliminar.

4. RESULTADO DE LA VISITA

4.1 ANEXOS CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

VISITA FISCAL HOSPITAL SAN JOSE DE RESTREPO						
No. Observaciones	Administrativas	Disciplinarias	Penales	Fiscales	Sancionatoria	Daño Patrimonial (\$)
0	0	0	0	0	0	\$0